

Chimbote, 18 de Mayo del 2022

**COMUNICADO**

Estimado Cliente:

De nuestra especial consideración. -

Reciba un cordial saludo a nombre de La Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Santa S.A., esperamos que se encuentre bien ante la situación que viene atravesando el país; Así mismo aprovechamos la oportunidad para informarle que a partir del 03 de julio del 2022, entrarán en vigencia los: CONTRATO DE CREDITOS y CONTRATO DE PRESTAMO Y CONSTITUCION DE GARANTIA MOBILIARIA DE JOYAS Y METALES DE ORO, aprobados por Resolución SBS N° 01381-2022 y N° 01605-2022, respectivamente.

Se alcanza detalle de las cláusulas modificadas, aprobadas.

<b>CONTRATO DE CREDITOS</b>
<b>Clausula Segunda:</b> ¿Cuándo y cómo debo pagar el préstamo?
<b>Clausula Tercera:</b> ¿Qué ocurre si no pago las cuotas en la fecha de vencimiento?
<b>Clausula Quinta:</b> ¿Es posible refinanciar el préstamo?
<b>Clausula Sexta:</b> ¿Puedo efectuar pagos anticipados o adelanto de cuotas?
<b>Clausula Decimo Segunda:</b> ¿Cómo puedo terminar este contrato?
<b>Clausula Décimo Quinta:</b> ¿Cuál es el rol que desempeña el fiador solidario?
<b>Clausula Décimo Sexta:</b> ¿Qué ocurre con la garantía constituida?

<b>CONTRATO DE PRESTAMO Y CONSTITUCION DE GARANTIA MOBILIARIA DE JOYAS Y METALES DE ORO</b>
<b>Clausula Segunda:</b> ¿Cuándo y cómo debo pagar el préstamo?
<b>Clausula Tercera:</b> ¿De qué forma puedo efectuar mis pagos?
<b>Clausula Cuarta:</b> ¿Qué ocurre si no pago las cuotas en la fecha de vencimiento?
<b>Clausula Quinta:</b> ¿Cómo es la devolución de los bienes entregados en garantía?
<b>Clausula Sexta:</b> ¿Qué ocurre si no recojo la joya en el plazo de retiro?
<b>Clausula Séptima:</b> ¿Qué ocurre con la garantía constituida?

A través del siguiente enlace, Ud. podrá visualizar los contratos y sus modificaciones correspondientes: <https://www.cajadelsanta.pe/transparencia/>

La comunicación previa a la entrada en vigencia del nuevo Contrato de Créditos, se aplica en cumplimiento al Art. 30° de la Resolución SBS N° 3274-2017 Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.

También se precisa, que para los créditos contratados a partir del 03.07.2022, las referidas cláusulas contractuales, aplicarán desde el momento de la contratación.

A fin de mantenerlo siempre informado sobre nuestros productos, servicios, campañas y demás promociones, lo invitamos a realizar la actualización de sus datos personales a través de los canales habilitados.

Sin otro particular, agradecemos la confianza depositada en nuestra institución.

**LA GERENCIA MANCOMUNADA**